



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2024-MDCA/ALC**

Cerro Azul, 27 de enero de 2024.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE**

#### **VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 006-2024-ALC/MDCA de fecha 20 de enero de 2024, la Resolución de Alcaldía N° 017-2024-MDCA/ALC de fecha 20 de enero de 2024, el Informe N° 117-2024-OGPPM-MDCA de fecha 27 de enero de 2024, el Informe N° 050-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 27 de enero de 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, de conformidad con el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece el procedimiento de aprobación del presupuesto institucional de apertura de las entidades, detallándose lo siguiente:

*"31.1 Una vez aprobada publicada la Ley del Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos a nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;*

*(...)*  
*31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.*

*31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República de la República de la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público (...);"*





Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 de fecha 29 de diciembre de 2023, se resolvió Publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 006-2024-ALC/MDCA de fecha 20 de enero de 2024, el Concejo Municipal aprobó el incremento y reducción de los saldos del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al año fiscal 2024; de acuerdo al desglose presupuestal establecido en el Informe N° 050-2024-OGPPM-MDCA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que, en anexo formar parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2024-MDCA/ALC de fecha 20 de enero de 2024, se resolvió modificar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2024, el cual quedará con el monto de S/ 401,079.00 (Cuatrocientos Un Mil Setenta y Nueve y 00/100 Soles) por la reducción aplicada en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, conforme a los siguientes detalles:

CUADRO COMPARATIVO DE RD 31-2023 VS PIA 2024					
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01		SEGÚN PIA - 2024		DIFERENCIA (SALDOS EN SOLES)	
(SALDOS EN SOLES)		(SALDOS EN SOLES)		(SALDOS EN SOLES)	
CANON MINERO		388,534.00		515,941.00	-127,407.00
CANON HIDROENERGETICO		365,599.00		300,397.00	65,202.00
CANON PESQUERO		95,554.00		132,200.00	-36,646.00
REGALIAS MINERAS		160,557.00		160,557.00	0.00
FOCAM		1,857,534.00		2,159,762.00	-302,228.00
FONCOMUN	2,311,544.00		2,311,544.00		
	<b>2,311,544.00</b>	<b>2,867,778.00</b>	<b>2,311,544.00</b>	<b>3,268,857.00</b>	<b>-401,079.00</b>

Que, con Informe N° 117-2024-OGPPM-MDCA de fecha 27 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitó la emisión de acto resolutivo de aprobación de incremento de los saldos del presupuesto institucional de apertura correspondiente al año fiscal 2024, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 017-2024-MDCA/ALC; indicando lo siguiente:

"1. **CANON HIDROENERGETICO:** El presupuesto Institucional de Apertura 2024 aprobado con Acuerdo de Concejo N° 124-2023-ALC/MDCA; en relación a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES - 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, inicio con un monto de S/ 300,397.00, sufriendo un incremento a S/ 365,599.00 según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 y anexo."



Que, mediante Informe N° 050-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 27 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es PROCEDENTE que el Titular de la Entidad apruebe el incremento de los saldos del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al año fiscal 2024; de acuerdo al desglose presupuestal establecido en el Informe N° 117-2024-OGPPM-MDCA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR EL INCREMENTO DE LOS SALDOS DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA), correspondiente al año fiscal 2024; de acuerdo al desglose presupuestal establecido en el Informe N° 117-2024-OGPPM-MDCA emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, conforme a los siguientes detalles:

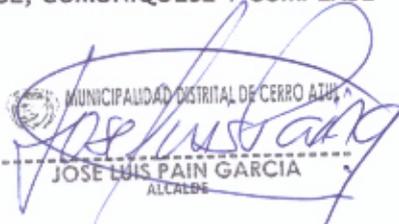
"1. **CANON HIDROENERGETICO:** El presupuesto Institucional de Apertura 2024 aprobado con Acuerdo de Concejo N° 124-2023-ALC/MDCA; en relación a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES - 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, inicio con un monto de S/ 300,397.00, sufriendo un incremento a S/ 365,599.00 según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 y anexo."

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, la elaboración de las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto; y la remisión a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
JOSE LUIS PAIN GARCIA  
ALCALDE

